

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 3 de septiembre de 2009

Número 169

SUMARIO

.....Página

Administración Local

AYUNTAMIENTOS	3520
6302 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	3520
6303 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	3520
6308 AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS	3521
6316 AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS	3521
6309 AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA	3521
6333 AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	3521
6310 AYUNTAMIENTO DE JACA	3521
6312 AYUNTAMIENTO DE JACA	3521
6314 AYUNTAMIENTO DE JACA	3521
6319 AYUNTAMIENTO DE JACA	3522
6320 AYUNTAMIENTO DE JACA	3522
6311 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	3522
6313 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	3522
6315 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	3522
6317 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	3522
6323 AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA	3522
6327 AYUNTAMIENTO DE BROTO	3523
6328 AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA	3523
6329 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	3525
MANCOMUNIDADES	3525
6321 MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ANSÓ-FAGO	3525
6322 MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ANSÓ-FAGO	3526
DOCUMENTOS EXPUESTOS	3526
6318 AYUNTAMIENTO DE LOARRE	3526

Administración de Justicia

JUZGADOS	3526
6324 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 JAEN	3526



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

6302

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2.009, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil, y Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 24.1.a) y concordantes del citado texto refundido.

Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de antenas fijas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos, con independencia de que sean titulares de las redes de comunicación o meros titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2006, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, del subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4. Base imponible y cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible. La base imponible deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = Consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles. Su importe para el ejercicio 2009 es de 58,9 euros/año.

Nt: Número de teléfonos fijos instalados en el municipio de Benabarre, que son un total de 482.

NH: 95 % del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2.009: 1.213.

Cmm: Consumo medio telefónico, estimado por teléfono móvil por llamadas de móvil a móvil. Su importe para 2009 es de 279 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determinará aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4 \% s/BI$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de pospago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2009 es de 4.897,16 euros.

c) Imputación por operadores: para el 2009 el valor de CE atribuible a cada operador es el siguiente:

Operador	CE	Cuota
Movistar	48,87	2.393,24
Vodafone	33,10	1.620,96
Orange	16,58	811,95
Yoigo	0,71	34,77
Resto	0,72	35,26

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en el apartado b) de este artículo.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior al de devengo de la tasa ha sido inferior. En este caso, las liquidaciones (autoliquidaciones) se ajustarán aplicando el coeficiente declarado por el obligado tributario. En defecto del dato aportado por los sujetos pasivos, se tomarán los que se deriven del último informe anual que haya emitido la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6. Período impositivo y devengo de la tasa.

1. El período impositivo es el trimestre, por lo que dentro del año natural existen cuatro períodos impositivos referidos a los siguientes meses:

- Primer trimestre: enero, febrero y marzo.
- Segundo trimestre: abril, mayo y junio.
- Tercer trimestre: julio, agosto y septiembre.
- Cuarto trimestre: octubre, noviembre y diciembre.

2. El devengo tendrá lugar el último día del período impositivo.

Artículo 7. Gestión. La tasa se liquidará por el Ayuntamiento de Benabarre, que notificará las liquidaciones correspondientes a los sujetos pasivos en los tres meses siguientes a la finalización del período impositivo.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y demás normas de desarrollo.

Disposiciones adicionales

Primera.- Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, Nh y CE establecidos en esta Ordenanza, si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2.009.

Segunda.- Los preceptos de esta ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y será de aplicación en el período impositivo siguiente a dicho momento, hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Benabarre, a 27 de agosto de 2009.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

6303

ANUNCIO

El alcalde de La Sotonera ha dictado con fecha 27 de agosto de 2009 el siguiente decreto que en su parte dispositiva resuelve:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. LORENZO URROZ GRACIA las funciones inherentes al cargo de Alcalde Presidente durante los días del período comprendido entre veintiocho de agosto al seis de septiembre de 2009 ambos inclusive, por tener que ausentarme del municipio.

Segundo.- Dar traslado del presente decreto al interesado y publicidad del mismo.

La Sotonera, a 27 de agosto de 2009.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS**6308****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, acordó someter a información pública el Documento de Avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Puértolas, a los efectos de recabar posibles sugerencias o alternativas al mismo. Dicho documento de Avance no era comprensivo del Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental. Se procede ahora a la exposición pública del Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental del Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Puértolas, a los efectos de que, por quien lo crea oportuno, pueda presentar, en este Ayuntamiento, sugerencias o alternativas a dicho Análisis durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Puértolas, a 27 de agosto de 2009.- El alcalde, Ramiro Antonio Revestido Vispe.

6316**ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de PAVIMENTACION CALLES IGLESIA, CENTRAL Y BARRIO ALTO BESTUE lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento Puértolas
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentación calles Iglesia, Central y Barrio Alto de Bestue.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 91.122,59 euros y 14.579,61 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 23 de julio de 2009

b) Contratista: Construcciones José Antonio Gistau, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 90.517,24 euros sin IVA.

IVA: 14.482,76 euros

TOTAL ADJUDICACION: 105.000,00 euros.

En Puértolas, 27 de agosto de 2009.- El alcalde, Ramiro Antonio Revestido Vispe.

AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA**6309****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2009, acordó someter a información pública el Documento de Avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Fueva, a los efectos de recabar posibles sugerencias o alternativas al mismo. Dicho documento de Avance no era comprensivo del Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental. Se procede ahora a la exposición pública del Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental del Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Fueva, a los efectos de que, por quien lo crea oportuno, pueda presentar, en este Ayuntamiento, sugerencias o alternativas a dicho Análisis durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La Fueva, a 27 de agosto de 2009.- El alcalde, José Ramón Laplana Buetas.

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS**6333****ANUNCIO****ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE OBRAS**

En ejercicio de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2009, se ha dictado la Resolución de la Alcaldía nº 223/2009 de 27 de agosto, por la que se adjudica provisionalmente el contrato de obras «Pavimentación de la Calle Balcarca en Esplús (Huesca)», lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Esplús (Huesca)
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 02/2009
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.esplus.es.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: Pavimentación de la Calle Balcarca de Esplús, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico de obras públicas D. Raúl Lasheras Ruiz.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 82.324,44 euros. IVA 16 %: 13.171,91 euros. Importe total 95.496,35 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de agosto de 2009
 - b) Contratista:
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 45.097,72 euros. IVA 16 %: 7.215,64. Importe total 52.313,36 euros.
- Esplús, 28 de agosto de 2009.- El alcalde, Eduardo Lalana Suelves.

AYUNTAMIENTO DE JACA**6310****EDICTO**

D. JOSÉ MANUEL ARA GIL, NIF nº 18159981D, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE 600 CABEZAS DE OVINO» a emplazar en Municipio catastral nº 142 (Espuëndolas), Zona 4, Polígono 2, parcela 42, para-je «Cañamares», Núcleo rural de Espuëndolas, Término municipal de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 29 de julio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

6312**EDICTO**

PRODUCTOS DIEGO S.L., C.I.F. B22038426, representada por D. Manuel Jesús Diego Trueba, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «COMERCIO AL POR MAYOR Y ALMACÉN DE BEBIDAS», a emplazar en el Polígono Campañián, calle del Metal nº 2, de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 27 de agosto de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

6314**EDICTO**

GAO SHENG TOU ZI YU LE, S.L., C.I.F. nº B99076168, representado por D. Valentín Maté Arpa, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «BAR DE TAPAS» a emplazar en el local de la Avenida Primer Viernes de Mayo, nº 1, de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por término de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 20 de agosto de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

6319

EDICTO

D. ÁNGEL JOSÉ PIEDRAFITA UBIETO, N.I.F. 18160694D ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «REGULARIZACIÓN JURÍDICO - ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE 150 CABEZAS DE OVINO», emplazada en el municipio catastral de Botaya nº 93, polígono 9, parcela nº 2, Núcleo rural de Botaya, Término Municipal de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 19 de agosto de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

6320

EDICTO

RESS DESHOLLINADORES S.L.U., C.I.F. nº B22325716, representado por D. José Miguel Trillo Zurita, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «BAR RESTAURANTE» a emplazar en la calle Principal, nº 10 del núcleo rural de ABENA, perteneciente al término municipal de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por término de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 25 de agosto de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

6311

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Albalate de Cinca, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2008 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen por partidas:

Estado de Gastos		
Partida	Denominación	Importe
12/12000	Retribuciones Básicas	5.037,40
	Totales	5.037,40
Estado de Ingresos		
Partida	Denominación	Importe
46203	Transferencias Corrientes	5.037,40
	Totales	5.037,40

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albalate de Cinca, a 28 de agosto de 2009.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibáñez.

6313

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 6º.- Inversiones Reales 200.153,71. €

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 7º.- Transferencias de Capital 200.153,71. €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albalate de Cinca, a 28 de agosto de 2009.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibáñez.

6315

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 6º.- Inversiones Reales 100.000,00. €

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 7º.- Transferencias de Capital 100.000,00. €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albalate de Cinca, a 28 de agosto de 2009.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibáñez.

6317

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de agosto de 2009, ha adoptado, entre otros acuerdos, el de aprobar el Plan económico-financiero de reequilibrio de aplicación al Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca) en los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.3 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de Estabilidad Presupuestaria, se publica el presente anuncio a efectos exclusivamente informativos, indicándose, asimismo, que una copia del citado Plan se encuentra a disposición del público en las dependencias municipales.

En Albalate de Cinca, a 28 de agosto de 2009.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA

6323

ANUNCIO

Por D. José Ramón Tolosa Pardinilla, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia de Actividad de «Ampliación sin obra de explotación bovina para 100 vacas nodrizas y 100 terneros de cebo», a ubicar en el Polígono nº 3, Parcela nº 333, Partida El Vivero del T.M. de Perarrúa, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agrícolas, D. Francesc Miret Belligo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, el 9 de junio de 2009.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Perarrúa, a 24 de agosto de 2009.- El alcalde, Manuel Lalueza Ciudad.

AYUNTAMIENTO DE BROTO

6327

ANUNCIO**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Con motivo de ausencia por periodo de descanso de esta Alcaldía, entre los días 3 y 13 de Septiembre, ambos inclusive en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor del 2º Teniente de Alcalde, D. José Luis Sanz Aznar.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO

Primero. Efectuar a favor del Concejil D. José Luis Sanz Aznar una delegación específica de atribuciones de las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, entre los días 3 y 13 de Septiembre de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

En Broto, a 27 de agosto de 2009.- La alcaldesa, Carmen Muro Gracia.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

6328

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de San Miguel de Cinca en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de julio de 2009, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO :

Primero.- En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, junto con la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Miguel de Cinca aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Segundo.- Los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de San Miguel de Cinca en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero.- Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento (Plaza Mayor 10, 22270 San Miguel de Cinca, Huesca).

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos

ANEXO

Se ha llevado a cabo la siguiente definición de ficheros según la propia estructura del Ayuntamiento

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

FICHERO	BASICO	MEDIO	ALTO
RESOLUCIONES DE ALCALDIA	X		
ENTRADAS/SALIDAS	X		
CONTABILIDAD	X		
PADRÓN	X		
TRIBUTOS LOCALES	X		
ARCHIVO	X		
REGISTRO CIVIL	X		

7 Ficheros

Antes de proceder al registro de los ficheros en el software específico facilitado por la Agencia de Protección de Datos se procederá a suprimir o modificar el fichero inscrito con anterioridad por el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca en dicho organismo.

Gestión de Tributos, Acreedores y deudores y Padrón se encuentran inscritos en la AGPD.

La inscripción de éstos ficheros se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación del nivel de los mismos, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Mientras que el resto de ficheros enumerados con anterioridad, que todavía no se hayan inscritos, se inscribirán como nuevos ficheros nuevos en la AGPD, dada la nueva utilidad en el Ayuntamiento.

El fichero que se suprimirá es:

- Acreedores y deudores.

Igualmente se procede a modificar aquellos ficheros que pueden servir en la nueva estructura del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca:

- Gestión de tributos.

- Padrón.

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

g) Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción (art. 20.3 LOPD).

Son objeto de inscripción en el RGPD los ficheros que contengan datos personales y de los que sean titulares:

- La Administración General del Estado

- Las entidades y organismos de la Seguridad Social

- Los organismos autónomos del Estado, cualquiera que sea su clasificación.

- Las sociedades estatales y entes del sector público.

- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de sus Territorios Históricos, así como sus entes y organismos dependientes.

- Las entidades que integran la Administración Local y los entes y organismos dependientes de la misma.

- Cualesquiera otras personas jurídicas-públicas, físicas o jurídicas.

Según el artículo 20.3 LOPD las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Disposición: Supresión del fichero Acreedores y deudores por obsolescencia del mismo en el Ayuntamiento.

El destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción es Se procede a la eliminación del fichero Acreedores y deudores asegurándose de que no sea posible su recuperación.

Modificación del fichero Tributos Locales

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- DNI/NIF
 - Nombre y apellidos
 - Dirección postal
 - Datos bancarios
 h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
 Medidas de seguridad de nivel BASICO.
 Modificación del fichero Padrón
 d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- DNI/NIF
 - Nombre y apellidos
 - Dirección postal
 - Teléfono
 - Datos familiares
 - Datos de estado Civil
 - Fecha y lugar de nacimiento
 - Nacionalidad
 h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.
 A continuación se procede a enumerar los ficheros de nueva inscripción.
 Inscripción del fichero Registro de Entradas y Salidas.
 a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
 Gestión de entradas y salidas de documentación del Ayuntamiento.
 a) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
 La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

b) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
 El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

c) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
 - DNI
 - Dirección Postal
 e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
 No existe cesión de datos ni transferencias. Por otro lado también existe una transferencia de datos

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
 Ayuntamiento de San Miguel de Cinca

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
 En el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca situado en Plaza Mayor 10 CP22413- Pomar de Cinca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
 Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Resoluciones de Alcaldía:
 a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
 Recopilación de las distintas resoluciones administrativas dictaminadas por la entidad local.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
 El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
 - Dirección postal
 - DNI

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias de datos.
 f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
 Ayuntamiento de San Miguel de Cinca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
 En el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca situado en Plaza Mayor 10 CP22413- Pomar de Cinca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
 Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Archivo:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
 Almacenamiento de la documentación general del Ayuntamiento.
 b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
 La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
 El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático
 d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
 - Dirección postal
 - DNI
 - Tarjeta sanitaria
 - E-mail
 - Imagen
 - Datos estado civil
 - Edad
 - Sexo
 - Fecha de nacimiento
 - Nacionalidad
 - Lugar de nacimiento
 - Propiedades y posesiones
 - Formación
 - Titulaciones
 - Puestos de trabajo
 - Datos económicos
 - Historial del trabajador
 - Económicos financieros
 - Datos de transacciones

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias de datos.
 f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
 Ayuntamiento de San Miguel de Cinca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca situado en Plaza Mayor 10 CP22413- Pomar de Cinca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Básico.
 Inscripción del fichero Registro Civil.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
 Recoge en papel todos los datos de registro civil de la población.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
 El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Dirección postal
 - DNI
 - Nombre y apellidos
 - Sexo

- Fecha de nacimiento
 e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.
 f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
 Ayuntamiento de San Miguel de Cinca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca situado en Plaza Mayor 10 CP22413- Pomar de Cinca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.
 Inscripción del fichero Contabilidad.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
 Gestiona la contabilidad del Ayuntamiento

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección Postal
- Teléfono
- Datos bancarios.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de San Miguel de Cinca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca situado en Plaza Mayor 10 CP22413- Pomar de Cinca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

6329

ANUNCIO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Salient de Gállego, por resolución nº 354/2009 de 27 de agosto de 2009, ha acordado lo siguiente

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición libre en régimen de personal laboral fijo de la plaza denominada: Auxiliar de guardería

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 172/2009 de fecha 12 de mayo y en virtud del, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	NOMBRE APELLIDOS	DNI	
1	CARRETERO GÓMEZ PATRICIA	46.487.213-P	
2	DOMINGO GARZAN Mª. JOSÉ		1
3	GARCIA MARTINEZ ANA	32.691.428-X	
4	GIMENEZ OTIN Mª ELENA	18.163.481-J	
5	GÓMEZ ESTAUN RUT	18.030.020-V	1
6	IZUEL GONZALEZ PAULA	18.171.308-C	1
7	LACASTA LANAU MONICA	18.032.540-B	1
8	LACOMA GOMEZ EVA	18.053.891-H	
9	LAMPLE MARCOS PEDRO	18.051.737-A	
10	MARTINEZ GARCÍA ALMUDENA	72.446.072-E	1
11	MARTINEZ MARTNEZ Mª. CARMEN	15.897.376-Y	1
12	PEREZ RODRIGUEZ BLANCA	25.176.244-T	
13	ROCHE SERRANO Mª CARMEN	25.155.250-N	1
14	RODRIGUEZ VILLANUEVA ROSA	72.993.158-J	
15	ROMERO BASTO Mª EUGENIA	78.941.598-D	1
16	URIETA GERICO Mª. DOLORES	18.214682-Q	1
17	VIDAL GÓMEZ ELISA	25.194.935-E	
18	ZEFERINO TREGÓN SOFIA	76.918.459-L	1

1.- FALTA CERTIFICADO DE MANIPULADOR ALIMENTOS O SE PRESENTA CADUCADO, debiendo, para poder realizar el examen, presentar el carne/certificado debidamente actualizado.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
1	MOISE ANDREA ELENA		1,2,3,4
2	CADENA GUILLEN Mª MONSERRAT	18.164.519-Q	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

2.- FALTA TITULO DE EDUCACION SECUNDARIA O EQUIVALENTE

3.- FALTA PASAPORTE

4.- FALTA CONVALIDACION DE TITULOS

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal:

PRESIDENTE.- Dª Mª Blanca Claver Pueyo Profesora del CRA ALTO GÁLLEGO

Suplente – Dª Milagros Bailo Araguás Profesora del CRA ALTO GÁLLEGO VOCALES

Dª Zulema Medina Pueyo.- Directora de Escuela Infantil

Dª Mª Asunción Pérez Martínez.- Administrativo del Ayuntamiento de Salient de Gállego

Suplentes

Dª Gisela Cañas Bernet.- Directora de Escuela Infantil

Dª Rosa Pardo Guillén.- Técnico Administrativo del Ayuntamiento de Salient de Gállego

REPRESENTANTES SINDICALES: D. Santiago Ascaso Castán

Suplente.- D. Oscar Bergua Beneito

SECRETARIO.- Ángel Mª Jaén Bayarte.- Secretario de Administración local

Suplente.- Mª Teresa Loste Ramos

TERCERO.- El examen se realizará el día 30 de septiembre de 2009 a las 10,30 horas en la Biblioteca Municipal sita en Salient de Gállego, c/ La Iglesia 27, debiendo acudir los aspirantes provistos de D.N.I. y bolígrafo azul, así como del certificado de manipulador de alimentos vigente

Lo manda y firma el Sr. alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

En Salient de Gállego, a 27 de agosto de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ANSÓ-FAGO

6321

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Forestal Anso-Fago con fecha 24 de agosto de 2009 el pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-particulares que han de regir el concurso para la adjudicación de los aprovechamientos maderables/ Biomasa y Leñosos de los Montes de la Mancomunidad Forestal, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, simultáneamente se convoca concurso, que sería aplazado caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicadora: Mancomunidad Forestal Anso-Fago.
2.- Objeto del contrato: Aprovechamientos Maderables/Biomasa y leñosos de los Montes de la Mancomunidad Forestal

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Canon anual

Según Bases

5. Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación total.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad Forestal Anso-Fago

b) Domicilio: Plaza Domingo Miral 1

c) Localidad: Ansó.

d) Teléfono: 974370003

e) Telefax: 974370003

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos

Ninguno

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo y horario: durante el plazo de veintiséis días, desde el día siguiente hábil al de la publicación de anuncio en el B.O.P. de Huesca. Si recayere en sábado o festivo se prorrogará el plazo al primer día hábil siguiente. En horas de oficina

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Mancomunidad Forestal Anso-Fago

2ª. Domicilio: Plaza Domingo Miral 1

3ª. Localidad y código postal. Ansó, 22728

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad Forestal Anso-Fago

b) Domicilio: Plaza Domingo Miral 1

c) Localidad: Ansó

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente, que no sea miércoles ni sábado, después de cumplidos los 26 días hábiles de anuncio en el BOP de Huesca, en la Mancomunidad.

e) Hora: 12 horas.

Ansó, a 26 de agosto de 2009.- El presidente, Félix Hipas Barba.

6322

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Pública IFASA (Industrias Forestales de Anso S.A., Empresa Municipalizada), de capital 100% de la Mancomunidad Forestal Anso-Fago, con fecha 26 de junio de 2009 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del arrendamiento de una nave y terreno circundante de 13.490 m², se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, simultáneamente se convoca licitación, que sería aplazada caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes prescripciones:

- 1.- Entidad adjudicadora: IFASA.
 - 2.- Objeto del contrato: Arrendamiento de nave y suelo
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso
 4. Canon anual
12.000 euros anuales mejorables al alza.
 5. Garantías.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación total.
 6. Obtención de la documentación e información.
 - a) Entidad: IFASA
 - b) Domicilio: Plaza Domingo Miral 1
 - c) Localidad: Anso.
 - d) Teléfono: 974370003
 - e) Telefax: 974370003
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos: Ninguno
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo y horario: durante el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente hábil al de la publicación de anuncio en el B.O.P. de Huesca. Si recayere en sábado o festivo se prorrogará el plazo al primer día hábil siguiente. En horas de oficina
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: IFASA.
 - 2ª. Domicilio: Plaza Domingo Miral 1
 - 3ª. Localidad y código postal. Anso, 22728
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Oficinas de IFASA
 - b) Domicilio: Plaza Domingo Miral 1
 - c) Localidad: Anso
 - d) Fecha: el tercer día hábil siguiente que no sea miércoles ni sábado, después de cumplidos los 15 días hábiles de anuncio en el BOP de Huesca, en Oficinas de IFASA.
 - e) Hora: 12 horas.
- Anso, a 26 de agosto de 2009.- El presidente, Félix Ipas Barba.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

6318 Ayuntamiento de Loarre.- Cuenta general del ejercicio 2008. Plazo: quince días y ocho más. Presupuesto general del ejercicio 2009. Plazo quince días.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO CUATRO****JAEN****6324**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 442/2009 Negociado: A.

Sobre: **Despidos.

N.I. G.: 23 05 044S20090001901.

De: D. ANTONIO FUENTES SAMBLAS.

Contra: AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOC. INMOBILIARIAS. S.A., PROMOTORES Y CONSULTORES ZIUR S.L., HOGARES NUEVOS ZARAGOZA S.L., PROMOC. Y SERV. HOSTELEROS GUADALPIN S.A., ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCC. ZIUR S.L., PROMOC. Y ARQUITECTURA BAULA S.L., AIFOS COMERCIALIZACIÓN DE PROMOC. S.L. y ACTIVA HOMES S.L.

EDICTO

D. MIGUEL ANGEL RIVAS CARRASCOSA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAEN

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 442/2009 se ha acordado citar a HOGARES NUEVOS ZARAGOZA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE A LAS 11.40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 3a Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HOGARES NUEVOS ZARAGOZA S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Jaen, a veintiuno de agosto de dos mil nueve.- El secretario judicial (ilegible).

BOP	
<small>Boletín Oficial de la Provincia de Huesca</small>	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual	
Correo electrónico	90,00 Euros